



QUILLOTA, 09 de Junio de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **3724** / VISTOS:

1. Por razones de buen servicio;
2. Ordinario N°196 del 30 de mayo de 2014, de Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar Decreto Modificatorio por traslado y cambio de funciones de doña ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ, cedula de identidad N°16.539.576-k;
3. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
4. Decreto Alcaldicio N°1283 del 12 de febrero de 2014, que aprueba contrato a honorarios de doña ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ, cedula de identidad N°16.539.576-K;
5. Certificado N°3271 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la oficina de Administración y Finanzas;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE**, Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°1283 del 12 de febrero de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO PROFESIONAL Y SUBROGACION DEL ENCARGADO DE FINANZAS DIDECO, EN CASOS DE MATERIA CONTABLE TRIBUTARIA, LABORALES, PRESUPUESTARIAS FINANCIERAS Y REVISION DE ADQUISICIONES DIDECO, PAGO REMUNERACIONES, CONFECCION DE IMPUESTO Y PAGO DE VIATICOS, JORNADA COMPLETA.**

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$667800 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 prestaciones de servicios comunitarios.**

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, por cuanto la Sra. **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, Directora Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO :

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **apoyo profesional y subrogacion del encargado de finanzas dideco, en casos de materia contable tributaria, laborales, presupuestarias financieras y revision de adquisiciones dideco, pago remuneraciones, confeccion de impuesto y pago de viaticos, desde el 1º de**

enero y hasta el 31 de mayo de 2014, y la labor concreta y específica de; análisis de cuentas contables y presupuestarias, pago a proveedores, honorarios, sueldos, servicios básicos y otros. Conciliaciones bancarias, atención de público, control y pago subvenciones, proyectos y otras labores relacionadas que solicite la jefatura, desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, jornada completa.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$667800 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS), ingreso bruto MENSUAL, desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, y desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2142104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, Directora Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2014, y el Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue verificara la corrección del trabajo encomendado, desde el 11 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DONDE DICE EN EL DECRETO :

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rut N°9.004.430-3 y doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, cédula de identidad **N°16.539.576-K CONTADOR GENERAL, ESTUDIANTE AUDITORIA**, con domicilio en **JULIO PIZARRO CALLE S/N QUEBRADA EL AJI BOCO, QUILLOTA**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO PROFESIONAL Y SUBROGACION DEL ENCARGADO DE FINANZAS DIDECO, EN CASOS DE MATERIA CONTABLE TRIBUTARIA, LABORALES, PRESUPUESTARIAS FINANCIERAS Y REVISION DE ADQUISICIONES DIDECO, PAGO REMUNERACIONES, CONFECCION DE IMPUESTO Y PAGO DE VIATICOS**, Desde el **01 DE ENERO DE 2014** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014, JORNADA COMPLETA**.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$667800 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS), ingreso bruto MENSUAL, desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, y desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2142104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

DEBE DECIR EN EL DECRETO :

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rut N°9.004.430-3 y doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, cédula de identidad **N°16.539.576-K CONTADOR GENERAL, ESTUDIANTE AUDITORIA**, con domicilio en **JULIO PIZARRO CALLE S/N QUEBRADA EL AJI BOCO, QUILLOTA**, para que realice la labor concreta y específica de: **apoyo profesional y subrogacion del encargado de finanzas dideco, en casos de materia contable tributaria, laborales, presupuestarias financieras y revision de adquisiciones dideco, pago remuneraciones, confeccion de impuesto y pago de viaticos**, desde el **1º de enero y hasta el 31 de**

mayo de 2014, y la labor concreta y específica de; **análisis de cuentas contables y presupuestarias, pago a proveedores, honorarios, sueldos, servicios básicos y otros. Conciliaciones bancarias, atención de público, control y pago subvenciones, proyectos y otras labores relacionadas que solicite la jefatura, desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, jornada completa.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$667800 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

TERCERO: **ADOpte**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2014, y la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio Nº1283 del 12 de Febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Finanzas Dideco 4.Interesado 5.Personal
LMG/DMB/CMT/lvt



MODIFICATORIO CONTRACTUAL **CONTRATO DE HONORARIOS**

En Quillota, a 31 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **contador auditor**, con domicilio en **Julio Pizarro** [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

DONDE DICE:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **apoyo profesional y subrogación del encargado de finanzas dideco, en casos de materia contable tributaria, laborales, presupuestarias financieras y revisión de adquisiciones dideco, pago remuneraciones, confección de impuesto y pago de viáticos, jornada completa.**

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$667800 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 prestaciones de servicios comunitarios.**

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, Directora Desarrollo Comunitario o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

DEBE DECIR :

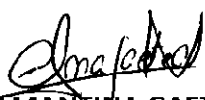
PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **apoyo profesional y subrogación del encargado de finanzas dideco, en casos de materia contable tributaria, laborales, presupuestarias financieras y revisión de adquisiciones dideco, pago remuneraciones, confección de impuesto y pago de viáticos, desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2014, y la labor concreta y específica de; análisis de cuentas contables y presupuestarias, pago a proveedores, honorarios, sueldos, servicios básicos y otros. Conciliaciones bancarias, atención de público, control y pago subvenciones, proyectos y otras labores relacionadas que solicite la jefatura, desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, jornada completa.**

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$667800 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el **1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**, y desde el **1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2142104004001001, FONDOS MUNICIPALES.**

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ**, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, Directora Desarrollo Comunitario o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1º de enero y

hasta el 31 de mayo de 2014, y el Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue verificara la corrección del trabajo encomendado, desde el 11 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del 31 de diciembre de 2013, queda vigente, incólume e inmodificado.


ANA AMANTINA GAETE ALVAREZ
C.I. N° [REDACTED]

